

ORD. : N° **2957**

ANT. : 1.-Carta S/N del Sr. Marcelo Fernandez

H. Supervisor de Obras EBCO S.A. de  
fecha 28/11/2011.

2.-Ord. DRVM N° 1833 de fecha 19/08/  
2011.

3.-Ord. DRVM N°30562 de fecha  
25/06/2008 y Ord. N°40813 de fecha  
23/11/2010 ambos del SERVIU  
Metropolitano.

4.-Estudio de Ingeniería Proyecto de  
Pavimentación Avenida del Valle-  
Tramo 2-Fase 1 Volumen 1 Memoria  
de fecha junio del 2008., Provincia  
de Chacabuco, Región  
Metropolitana.

MAT. : Estudio de Ingeniería Proyecto de

Pavimentación Avenida del Valle-

Tramo 2-Fase 1 Volumen 1 Memoria

de fecha junio del 2008., Provincia de

Chacabuco, Región Metropolitana.

**Autoriza Ejecución de la Obra**

INCL. : Proyecto Aprobado y Firmado

Santiago, **22 DIC. 2011**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: MARCELO FERNANDEZ H.  
SUPERVISOR DE OBRAS EBCO S.A.

En atención a lo solicitado en los documentos del Antecedente N° 2, y habiéndose dado cumplimiento, parcialmente, a través de los documentos individualizados en el antecedente N°1, ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto** correspondiente a la Fase 2 del Tramo 2 del Proyecto de Pavimentación de la Avenida del Valle, encomendado por la **I.Municipalidad de Colina** en el marco de obras de mitigación vial sujeto a proyectos inmobiliarios de la comuna, aprobados según Ord. DRVM N°30562 de fecha 25/06/2008 y Ord. N°40813 de fecha 23/11/2010 ambos del SERVIU Metropolitano.

Para lo cual la **I. Municipalidad de Colina**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan.

1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección I. Municipalidad de Colina, un representante de Fiscal que se designe en el Numeral 7 de éste documento, un representante de EBCO S.A., con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.1.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **EBCO S.A** en replantación de **LA I. Municipalidad de Colina**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.2.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, y que no se modifiquen con el presente proyecto, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el Numeral 7 del presente documento.

**1.3.-Se reitera que el proyecto debe considerar lo señalado en los puntos 1,2,3 del Ord. DRVM Nº 1833 de fecha 19/08/2011.**

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado.

3.- Durante la ejecución de la obra, **EBCO S.A** en representación de **LA 1. Municipalidad de Colina**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- **EBCO S.A** en representación de **LA 1. Municipalidad de Colina**, deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

7.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco o quien lo subrogue, ubicable en el fono 4496485. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se registrará y contactará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL MOP. Nº 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.



- 8.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.
- 9.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **1. Municipalidad de Colina**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
- 10.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspectora Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.
- 11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **EBCO S.A** en representación de **LA 1. Municipalidad de Colina**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por EBCO S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original**.
- 12.-La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **EBCO S.A** en representación de **LA 1. Municipalidad de Colina**, y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

**13.-** El plazo para la ejecución de las obras será de **98 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimientos de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANI. N° 1.

**14.-La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- 2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 3.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

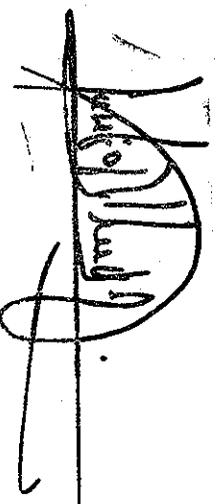
**15.-**La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 14 precedentemente señalado. Los Cuatro Boletas de Garantía a la vista, de la Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, según corresponda.

**16.- I. Municipalidad de Colina** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

**17.-** Se deja constancia que **EBCO S.A** en representación de **LA I. Municipalidad de Colina** presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. DRVIM N° 1833 de fecha 19/08/ 2011..

18.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Corrección Ejecución de la Obra" establecido en la Clausula N° 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



**EUSEBIO HERRERA CARVAJAL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MBM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario  
Avda. Santa María 2450, Providencia, Santiago, Fono:4644700
- Dirección de Obras la I. Municipalidad de Colina
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 5326282